



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV/03/2025/1124/II

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

Vicerrector Ejecutivo
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Hacienda, aprobado en la Sesión Ordinaria del H. Consejo General Universitario, efectuada el día 08 de marzo de 2025:

Dictamen II/2025/081: PRIMERO. Se aprueba la modificación de la Tabla No. 7: Fondos Institucionales Participables, del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, aprobado mediante dictamen número II/2024/801, a efecto de establecer la modificación de la denominación del "Programa para el Aseguramiento de la Calidad de los Posgrados (PROAC)" perteneciente al fondo institucional participable "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", para quedar como "Programa para la Consolidación del Posgrado (PCP)". **SEGUNDO.** Se aprueba la reestructuración presupuestal de los programas pertenecientes al fondo institucional participable denominado "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", por lo que el presupuesto aprobado para el "Programa de Fortalecimiento del Posgrado" será absorbido por el "Programa para la Consolidación del Posgrado (PCP)" y del presupuesto asignado al programa "Nuevos Programas de Posgrado", se autoriza el traslado de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) al "Programa para la Consolidación del Posgrado (PCP)". Por lo tanto, se aprueba que la Tabla No. 7: Fondos Institucionales Participables quede de la siguiente forma: ... **TERCERO.** Todas las referencias hechas al programa que cambia de denominación conforme a lo establecido en el presente dictamen, se entenderán hechas conforme a la nueva denominación. **CUARTO.** Notifíquese el presente dictamen a las instancias respectivas y a las autoridades universitarias correspondientes, a efecto de que se realicen las adecuaciones correspondientes en el Sistema Contable Institucional. **QUINTO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, solicítase al C. Rector General que, en caso de considerarlo oportuno, resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"

Guadalajara, Jalisco; 10 de marzo de 2025

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General

c.c.p. Dr. Ricardo Villanueva Lomeli. Rector General
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño. Director de Finanzas
c.c.p. Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo. Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica
c.c.p. Dra. Ana Marcela Torres Hernández. Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación
GAGM/MARG/cfc



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

IV/03/2025/1058/II

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

Vicerrector Ejecutivo
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen núm. II/2025/081: Se aprueba la modificación de la Tabla No. 7: Fondos Institucionales Participables, del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, aprobado mediante dictamen número II/2024/801, a efecto de establecer la modificación de la denominación del "Programa para el Aseguramiento de la Calidad de los Posgrados (PROAC)" perteneciente al fondo institucional participable "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", para quedar como "Programa para la Consolidación del Posgrado (PCP)".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"
Guadalajara, Jalisco; 05 de marzo de 2025

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General



RECTORIA GENERAL

c.c.p Archivo
GAGM/MARG/cfc



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. II/2025/081

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Hacienda ha sido turnada una solicitud proveniente del Rector General de la Universidad de Guadalajara, mediante la cual se propone **modificar la denominación de un programa que integra el Fondo Institucional Participable "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado" contemplado en la Tabla No. 7 Fondos Institucionales Participables del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, así como la reestructuración presupuestal del Fondo, conforme a los siguientes:**

ANTECEDENTES

1. El H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara aprobó, en la sesión extraordinaria realizada el 17 de diciembre de 2024, el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de esta Casa de Estudios, mediante el dictamen número II/2024/801.
2. Dentro del presupuesto, se identifica la *Tabla No. 7: Fondos Institucionales Participables*, en la cual se desglosan los recursos asignados a los distintos Fondos Institucionales Participables (en adelante FIP) con las que cuenta la Universidad, conforme a lo siguiente:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 1 de 9

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 333134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 333134 2243

www.hcgu.udg.mx



Tabla No. 7: Fondos Institucionales Participables
(cantidades en pesos)

Dependencia Responsable	Fondos Institucionales Participables	Origen de Recursos		Total
		Subsidio Federal	Subsidio Estatal	
Coord. Gral. Académica y de Innovación	Desarrollo Académico	-	30,095,200	30,095,200
Coord. Gral. Académica y de Innovación	Programa especial de becas a la permanencia a PTC con perfil deseable PRODEP	-	27,945,200	27,945,200
Coord. Gral. Académica y de Innovación	Programa especial de becas para el desempeño académico del personal docente del SEMS y Bachillerato modalidad virtual	-	2,150,000	2,150,000
Sistema Universitario de Bibliotecas	Adquisición de Material Bibliográfico (acervo) y Equipamiento de Bibliotecas	-	124,770,000	124,770,000
Coord. Gral. Académica y de Innovación	Evaluación y Acreditación de Programas Educativos	-	25,235,000	25,235,000
Coord. Gral. de Investigación, Posgrado y Vinculación	Desarrollo de la Investigación y el Posgrado	-	347,926,895	347,926,895
Coord. Gral. de Investigación, Posgrado y Vinculación	Programa de apoyo a la mejora en las condiciones de producción de los miembros del SNII y SNCA, PROSNII	-	85,160,000	85,160,000
Coord. Gral. de Investigación, Posgrado y Vinculación	Becas de permanencia SNII-SNCA	-	61,225,000	61,225,000
Coord. Gral. de Investigación, Posgrado y Vinculación	Programa para el Aseguramiento de la Calidad de los Posgrados	-	40,000,000	40,000,000
Coord. Gral. de Investigación, Posgrado y Vinculación	Programa de Fortalecimiento de Institutos, Centros y Laboratorios de Investigación	-	28,316,000	28,316,000
Coord. Gral. de Investigación, Posgrado y Vinculación	Nuevos Programas de Posgrado	-	5,000,000	5,000,000
Coord. Gral. de Investigación, Posgrado y Vinculación	Programa de Revistas Científicas Universitarias	-	8,924,500	8,924,500
Coord. Gral. de Investigación, Posgrado y Vinculación	Fortalecimiento del Posgrado	-	10,000,000	10,000,000
Coord. Gral. de Investigación, Posgrado y Vinculación	Programa Compensatorio para la Transición Gradual hacia la Gratuidad de los Servicios Educativos de Posgrado	-	99,301,395	99,301,395
Coord. Gral. de Investigación, Posgrado y Vinculación	Programa de Apoyo al Alumnado Inscrito en Programas de Posgrado de la Universidad de Guadalajara	-	10,000,000	10,000,000
Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	Estudiantes Sobresalientes	-	30,767,362	30,767,362
Total		-	558,794,457	558,794,457

3. Mediante el oficio número CGIPV/0045/2025 de fecha 20 de enero del año en curso, la Dra. Ana Marcela Torres Hernández, titular de la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación (CGIPV), presentó al Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, en su calidad de Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión Permanente de Hacienda, una solicitud de autorización para el cambio de denominación de uno de los programas pertenecientes al FIP denominado "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado, en los siguientes términos:

Actualmente denominado	Propuesta de modificación
Programa para el Aseguramiento de la Calidad de los Posgrados (PROAC)	Programa para la Consolidación del Posgrado (PCP)





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. II/2025/081

4. De acuerdo con lo señalado por la titular de la CGIPV, se propone el cambio en la denominación del programa antes descrito debido a que el programa ha adquirido un enfoque de mejora continua y consolidación de los programas de posgrados y se pretende que dicho enfoque se vea reflejado desde la forma en que es nombrado.
5. Además de lo anterior, la CGIPV también solicitó la reestructuración presupuestal de los recursos aprobados por parte de la Comisión de Hacienda y el Consejo General Universitario de tres programas del FIP denominado "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".
6. La reestructuración se hace en razón de que la operación y el presupuesto aprobado del Programa de Fortalecimiento del Posgrado (PFP), sería absorbido por el Programa para el Aseguramiento de la Calidad de los Posgrados (PROAC) el cual tendría un cambio en su denominación.

Asimismo, para garantizar la atención de la población objetivo del programa en su totalidad se requiere el traslado de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) del fondo de Nuevos Programas de Posgrados (NPP), que actualmente cuenta con un fondo asignado de \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y de esta manera seguir con la labor de este programa el cual contribuye en la consolidación y mejora continua de los programas, y así, mantener los estándares de excelencia que han garantizado a los posgrados de la Universidad.

7. Cabe mencionar, como antecedente, que el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC), tenía el objetivo de fomentar la mejora continua y el aseguramiento de la calidad del posgrado a nivel nacional para incrementar las capacidades científicas, humanísticas, tecnológicas y de innovación en el país, mediante la generación y aplicación de conocimiento como un recurso para el desarrollo de sociedad y un riguroso procedimiento de evaluación y mejora continua para determinar aquellos programas que cumplieran con los criterios de pertinencia científica y social.
8. Ante la desaparición del PNPC, se creó el Sistema Nacional de Posgrados (SNP) con el cual el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT) buscaba facilitar y promover la creación y consolidación de programas de posgrado orientados a la investigación en todas las ciencias y humanidades, tal como lo dispone el segundo párrafo del artículo 1 de los Lineamientos del Sistema Nacional de Posgrados del CONAHCYT.¹





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. II/2025/081

9. Sin embargo, es preciso resaltar que al día de hoy, el CONAHCYT se transformó en la nueva Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI)² la cual cuenta con la atribución de impulsar programas de posgrado en las instituciones de educación superior y en los centros de investigación, y evaluar periódicamente su calidad y pertinencia para la generación de nuevos conocimientos, tal como lo establece la fracción XVIII del artículo 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
10. Derivado de los cambios antes mencionados, la Universidad de Guadalajara ha reafirmado su compromiso con la consolidación de programas de posgrados de alta calidad, toda vez que a través del PFP y el PROAC, se brindó apoyo a los programas de posgrado para su ingreso y permanencia tanto en el extinto PNPC como en el actual SNP.
11. En un contexto nacional e internacional cada vez más competitivo, la formación de capital humano altamente preparado es fundamental. En la actualidad, contar únicamente con un título de licenciatura ya no es suficiente para desenvolverse en un mundo globalizado. Es indispensable una formación integral que abarque competencias sociales, económicas y ambientales, lo cual solo puede garantizarse mediante estudios de posgrado de calidad.
12. La transición de CONAHCYT a SECIHTI ha generado incertidumbre en el panorama de los posgrados. En respuesta a ello, la Universidad de Guadalajara ha decidido fortalecer su estrategia institucional mediante la fusión del PROAC y el PFP en un solo programa más eficiente y sólido: el Programa de Consolidación de Posgrados (PCP). Este nuevo programa tiene como objetivo atender de manera integral a los 208 programas que anteriormente eran apoyados por el PROAC y a los 105 programas del PFP, todos pertenecientes al SNP.
13. Asimismo, la SECIHTI ha anunciado su intención de retomar las evaluaciones de los posgrados que quedaron en pausa tras la desaparición de CONAHCYT, lo que refuerza la necesidad de seguir fortaleciendo los programas para que no solo mantengan sus estándares, sino que alcancen niveles de excelencia aún más altos.
14. Con la creación del PCP, la Universidad de Guadalajara busca incrementar el número de programas que logren y mantengan altos estándares de calidad, preparándolos para los nuevos esquemas de evaluación y fortaleciendo su impacto académico y social.



La SECIHTI entró en funciones a partir del 1° de enero de 2025, de acuerdo con lo establecido en el transitorio tercero del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2024. Recuperado el 24 de febrero de 2025 del sitio web https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744005&fecha=28/11/2024#gsc.tab=0



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. II/2025/081

Esta fusión de programas durante 2025 también tiene como propósito evitar la duplicidad de esfuerzos y optimizar los recursos financieros y administrativos.

15. En este sentido, la CGIPV propuso la siguiente reestructuración presupuestal del FIP "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado":

Solicitud de reestructuración presupuestal del Fondo Institucional Participable denominado "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado"		
PROGRAMA	ACTUALMENTE PRESUPUESTADO	MONTOS PROPUESTOS
Programa la el (sic) Aseguramiento de la Calidad de los Posgrados (PROAC)/Programa para la Consolidación del Posgrado (PCP)	\$40'000,000.00	\$50'900,000.00
Fortalecimiento del Posgrado (PFP)	\$10'000,000.00	\$0.00
Nuevos Programas de Posgrado (NPP)	\$5'000,000.00	\$4'100,000.00
Total	\$55'000,000.00	\$55'000,000.00

16. En relación con lo anterior, la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, en sesión ordinaria celebrada el 07 de febrero de 2025, acordó lo siguiente:

- PRIMERO. Se autoriza a la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación el cambio de denominación de un programa perteneciente al Fondo Institucional Participable (FIP) denominado: "Programa para el Aseguramiento de la Calidad de los Posgrados (PROAC)", para denominarse "Programa para la Consolidación del Posgrado (PCP)"; en razón de que el programa ha adquirido un enfoque de mejora continua y consolidación de los programas de posgrado y se pretende que dicho enfoque se vea reflejado desde la forma en la que es nombrado.
- SEGUNDO. Instrúyase a la Oficina de la Abogacía General, para que realice el proyecto de dictamen relacionado con el cambio de denominación del programa perteneciente al Fondo Institucional Participable (FIP) denominado "Programa para el Aseguramiento de la Calidad de los Posgrados (PROAC)", el cual fue aprobado en esta sesión, a saber:

Actualmente denominado	Propuesta de modificación
Programas para el Aseguramiento de la calidad de los Posgrados (PROAC)	Programa para la consolidación del Posgrado (PCP)



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 5 de 9

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 333134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 333134 2243

www.hcgu.udg.mx



- **TERCERO.** Con fundamento en el inciso a) del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación, la transferencia entre partidas presupuestales del Fondo Institucional Participable "Desarrollo de la investigación y el Posgrado", en los términos previstos conforme a los siguientes movimientos:

Reestructuración presupuestal del Fondo Institucional Participable denominado "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado"		
PROGRAMA	ACTUALMENTE PRESUPUESTADO	MONTOS PROPUESTOS
Programa la el (sic) Aseguramiento de la Calidad de los Posgrados (PROAC)/Programa para la Consolidación del Posgrado (PCP)	\$40'000,000.00	\$50'900,000.00
Fortalecimiento del Posgrado (PFP)	\$10'000,000.00	\$0.00
Nuevos Programas de Posgrado (NPP)	\$5'000,000.00	\$4'100,000.00
Total	\$55'000,000.00	\$55'000,000.00

En virtud de los antecedentes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. La Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada y publicada por el titular del Poder Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Son fines de la Universidad de Guadalajara, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología, en términos de las fracciones I y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. II/2025/081

- III. Son atribuciones de la Universidad de Guadalajara, organizarse para el cumplimiento de sus fines de acuerdo con los lineamientos establecidos en su Ley Orgánica; realizar los programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Federal, así como administrar su patrimonio lo anterior, de conformidad con lo establecido en las fracciones II, III y XI del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. El Consejo General Universitario es el máximo órgano de gobierno de esta Casa de Estudios, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Es atribución del Consejo General Universitario la de aprobar el Plan de Desarrollo Institucional, el presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, así como las normas generales de evaluación de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto en la fracción II del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- VI. El Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, tal como lo señala el artículo 27 de la Ley Orgánica.
- VII. Es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, así como las normas generales de evaluación, según lo dispuesto en la fracción I del artículo 86 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- VIII. El Rector General tiene, entre otras, la atribución de someter anualmente a la aprobación del Consejo General Universitario, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad y autorizar el ejercicio de las partidas correspondientes; así como autorizar el ejercicio presupuestal de ingresos y egresos de la institución, conforme lo establecido en la fracción VII del artículo 35 de la Ley Orgánica y la fracción XI del artículo 95 del Estatuto General, ambos de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la modificación de la Tabla No. 7: Fondos Institucionales Participables, del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, aprobado mediante dictamen número II/2024/801, a efecto de establecer la modificación de la denominación del "Programa para el Aseguramiento de la Calidad de los Posgrados (PPAC)" perteneciente al fondo institucional participable "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", para quedar como "Programa para la Consolidación del Posgrado (PCP)".



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. II/2025/081

SEGUNDO. Se aprueba la reestructuración presupuestal de los programas pertenecientes al fondo institucional participable denominado "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", por lo que el presupuesto aprobado para el "Programa de Fortalecimiento del Posgrado" será absorbido por el "Programa para la Consolidación del Posgrado (PCP)" y del presupuesto asignado al programa "Nuevos Programas de Posgrado", se autoriza el traslado de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) al "Programa para la Consolidación del Posgrado (PCP)".

Por lo tanto, se aprueba que la Tabla No. 7: Fondos Institucionales Participables quede de la siguiente forma:

Tabla No. 7: Fondos Institucionales Participables
(cantidades en pesos)

Dependencia Responsable	Fondos Institucionales Participables	Origen de Recursos		Total
		Subsidio Federal	Subsidio Estatal	
Coord. Gral. Académica y de Innovación	Desarrollo Académico	-	30,095,200	30,095,200
Coord. Gral. Académica y de Innovación	Programa especial de becas a la permanencia a PTC con perfil deseable PRODEP	-	27,945,200	27,945,200
Coord. Gral. Académica y de Innovación	Programa especial de becas para el desempeño académico del personal docente del SEMS y Bachillerato modalidad virtual	-	2,150,000	2,150,000
Sistema Universitario de Bibliotecas	Adquisición de Material Bibliográfico (acervo) y Equipamiento de Bibliotecas	-	124,770,000	124,770,000
Coord. Gral. Académica y de Innovación	Evaluación y Acreditación de Programas Educativos	-	25,235,000	25,235,000
Coord. Gral. de Investigación, Posgrado y Vinculación	Desarrollo de la Investigación y el Posgrado	-	347,926,895	347,926,895
Coord. Gral. de Investigación, Posgrado y Vinculación	Programa de apoyo a la mejora en las condiciones de producción de los miembros del SNII y SNCA, PROSNII	-	85,160,000	85,160,000
Coord. Gral. de Investigación, Posgrado y Vinculación	Becas de permanencia SNII-SNCA	-	61,225,000	61,225,000
Coord. Gral. de Investigación, Posgrado y Vinculación	Programa para la Consolidación del Posgrado (PCP)	-	50,900,000	50,900,000
Coord. Gral. de Investigación, Posgrado y Vinculación	Programa de Fortalecimiento de Institutos, Centros y Laboratorios de Investigación	-	28,316,000	28,316,000
Coord. Gral. de Investigación, Posgrado y Vinculación	Nuevos Programas de Posgrado	-	4,100,000	4,100,000
Coord. Gral. de Investigación, Posgrado y Vinculación	Programa de Revistas Científicas Universitarias	-	8,924,500	8,924,500
Coord. Gral. de Investigación, Posgrado y Vinculación	Programa Compensatorio para la Transición Gradual hacia la Gratuidad de los Servicios Educativos de Posgrado	-	99,301,395	99,301,395
Coord. Gral. de Investigación, Posgrado y Vinculación	Programa de Apoyo al Alumnado Inscrito en Programas de Posgrado de la Universidad de Guadalajara	-	10,000,000	10,000,000
Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	Estudiantes Sobresalientes	-	30,767,362	30,767,362
Total		-	558,794,457	558,794,457

TERCERO. Todas las referencias hechas al programa que cambia de denominación son conforme a lo establecido en el presente dictamen, se entenderán hechas conforme a la nueva denominación.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. II/2025/081

CUARTO. Notifíquese el presente dictamen a las instancias respectivas y a las autoridades universitarias correspondientes, a efecto de que se realicen las adecuaciones correspondientes en el Sistema Contable Institucional.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, solicítase al C. Rector General que, en caso de considerarlo oportuno, resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"

Guadalajara, Jal., 28 de febrero de 2025

Comisión Permanente de Hacienda

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Presidente

Dra. Irma Leticia Leal Moya

Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes

Lic. Jesús Palatox Yáñez

C. Zoé Elizabeth García Romero

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos